



Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Honorable Concejo



NIT: 900303907-0

Yondó Antioquia 31 de mayo de 2019.

Ingeniero:
GIBERT CARTAGENA ROJAS
Alcalde Municipal
Yondó



MUNICIPIO DE YONDO
Gestión Documental

N° Radicado: 0001483
Fecha de radicado: 31 MAY 2019
Hora: 8:54 AM
Nombre: Joselys Rojas
N° de Anexos: folio 7

Asunto: REMISION DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 002 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE MAYO DE 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL- PATR SUBREGION SUR DE BOLIVAR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"

El Honorable Concejo Municipal se permite remitirle los Acuerdos Municipales discriminado en el asunto, para su respectiva revisión y sanción.

Cordialmente,


EVERALDO CERPA TORRES
Secretario General

Se anexan 07 folios como parte integral de los Acuerdos Municipales



Departamento de Antioquia
Municipio de Yondó
Honorable Concejo
NIT: 900303907-0



ACUERDO MUNICIPAL N° 004
Mayo 28 del 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN SUR DE BOLIVAR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ- ANTIOQUIA

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR Sur de Bolívar de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Yondó-Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Sur de Bolívar, suscrito el 1° de agosto de 2018, comprende los municipios de Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití y Yondó.

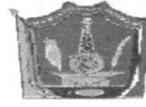
Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Yondó, Antioquia, suscrito el 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Asimismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

5
3
1
9
2
0
1
9

Acuerdo N° 004-2019



Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR Sur de Bolívar de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Yondó- Antioquia, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación, El Consejo Municipal de Desarrollo Rural, Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia, El Concejo Municipal de Yondó, Antioquia serán las instancias de participación ciudadana que hagan seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en el Municipio de Yondó Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2019.


EDINSON GUZMÁN OSORIO
Presidente


EVERALDO CERPA TORRES
Secretario General